Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTEMPLADA EN ARTÍCULO 8 DE LA LEY 19.886 Y 10 Nº 4 DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE NAVEGACION PATRIMONIAL DEMOSTRATIVA DE DOS LANCHAS VELERAS CHILOTAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL.

CSO/WND/MTQ/cso

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
31 ENE 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 00138

PUERTO MONTT, 31 ENE. 2018

VISTO:

Estos antecedentes; Solicitud de Compra N°33 de fecha 29 de enero de 2018, de la encargada del programa patrimonio cultural, recepcionada por la Unidad de Planificación con fecha 230de enero de 2018, y los antecedentes fundantes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, según disponen los artículos 1° y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes requiere, para la ejecución del programa sistema nacional de patrimonio material e inmaterial, el servicio de navegación patrimonial demostrativa de dos lanchas veleras chilotas, en el marco de la actividad denominada Encuentro de carpinteros de America latina, a realizarse en la ciudad de Ancud el día 02 de febrero de 2018.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que en su numeral 4 prescribe que puede recurrirse al trato directo "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

Que, en atención a que se trata de una actividad de alta importancia para la comunidad artística y cultural de la región, y que se enmarca dentro de un programa que busca relevar el patrimonio material e inmaterial, realizando la navegación demostrativa requerida, y sólo existe un proveedor con la experticia requerida para el efecto, lo cual se ve refrendado en que el proveedor a contratar ha sido reconocido por el propio Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como Tesoro Humano Vivo mediante resolución exenta N°2372 del 01 de julio de 2014.

Que, de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizada, y atendido el hecho ya descrito de que sólo existe un proveedor de dicho servicio, en las condiciones requeridas por este Consejo Regional, se ha estimado pertinente contratar al proveedor **José Mautor Vargas Rut**[redacted] para la adquisición del servicio navegación patrimonial demostrativa de dos lanchas veleras chilotas, en el marco de la actividad denominada

Encuentro de carpinteros de America latina, a realizarse en la ciudad de Ancud el día 02 de febrero de 2018, en el marco de la ejecución del programa sistema nacional de patrimonio material e inmaterial

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación directa y el pago al proveedor **José Mautor Vargas Rut** [redacted] por la suma total de **$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos,** para la adquisición del servicio navegación patrimonial demostrativa de dos lanchas veleras chilotas, en el marco de la actividad denominada Encuentro de carpinteros de America latina, a realizarse en la ciudad de Ancud el día 02 de febrero de 2018, en el marco de la ejecución del programa sistema nacional de patrimonio material e inmaterial.

El pago se realizará en única cuota, previa recepción conforme de los productos, emitida por la Jefatura del Departamento Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa recepción de los bienes entregados.

Si los productos son recepcionados conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Los Lagos , RUT Nº, domiciliado en la comuna y ciudad de Puerto Montt, avenida Décima Región N°480 Piso 2 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Emítase la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demande cumplir la presente resolución al ítem presupuestario 24.03.136 **Programa sistema nacional de patrimonio material e inmaterial.**

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación en el portal del Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl., en conformidad con lo preceptuado en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley Nº19.886 y en el artículo 50º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional.
- Sección de Compras y Licitaciones.